VALPARAISO, 2 de julio de 2008.

El Secretario de la **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, REGIONALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL,** que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el texto que se reproduce, contiene el proyecto de ley, de origen en un Mensaje, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de “Discusión Inmediata”, que modifica la disposición transitoria de la ley N° 19.958, que reforma la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de precisar o corregir normas sobre el proceso electoral (Boletín N° 5945-06), como fuera aprobado por esta Comisión, por asentimiento unánime.

El artículo único es **orgánico constitucional** de acuerdo al artículo 119 de la Carta Fundamental.

En ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, el señor Presidente determinó que la iniciativa en informe no requiere ser conocida por la Comisión de Hacienda.

Se acordó, además, que el informe se emitiera en forma verbal directamente en la Sala por parte del señor **DUARTE, don Gonzalo.**

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Reemplázase, en el artículo transitorio de la ley N° 19.958, la expresión “2008” por “2012”.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente, con la asistencia de los señores Jaramillo, don Enrique, (Presidente); Becker, don Germán; De Urresti, don Alfonso; Duarte, don Gonzalo; Egaña, don Andrés; Godoy, don Joaquín; Ojeda, don Sergio; Tohá, doña Carolina y Ward, don Felipe.

SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión